

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000112 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 17 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000878-2021-EMILIMA-GP del 14.12.2021, de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 001557-2021-GAF/SGLSC de fecha 15.12.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y; el Informe N° 000574-2021-EMILIMA-GAL de fecha 17.12.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, que conforme al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021, se sustenta la necesidad de la aprobación de la modificación convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, respecto a la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 sobre la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el CONSORCIO CONDE DE LEMOS, conformado por la empresa G&T CIAPESA S.A.C., la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA SAS y el señor CESAR FELIPE BARRAZA RODRIGUEZ, quienes suscribieron con la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el Contrato N° 046-2018-EMILIMA, para la presentación del «Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473"», por un monto de S/ 2'773,542.56 (Dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con 56/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento y cincuenta (150) días calendario;

Que, el Consorcio Conde De Lemos, presentó por Mesa de Partes de EMILIMA la Carta N° 149-2021/CCDL de fecha 14.12.2021, en la cual solicita la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra y de supervisión para el mes de diciembre 2021, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, mediante Carta N° 000285-2021-EMILIMA-GP solicitó al Supervisor de Obra opinión sobre la modificación convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2021 para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473";

Que, el Supervisor de la Obra de Conde De Lemos presentó por Mesa de Partes de EMILIMA la Carta N° 37-IAAA-2021/EMILIMA/SO-CVCDL de fecha 14.12.2021, en la cual solicita que la Entidad autorice la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra y de supervisión para el mes de diciembre 2021, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, mediante el Memorando N° 000878-2021-EMILIMA-GP de fecha 14.12.2021, informa respecto de la modificación convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2021 para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la presentación de la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473", el mismo que cuenta con el Informe N° 269-2021-EMILIMA-GP-MAVF del Especialista en Ingeniería Civil de fecha 14.12.2021, en la cual recomienda acoger las disposiciones a la modificación convencional del contrato en el marco del Decreto de Urgencia, con la finalidad de asegurar la ejecución presupuestal para el periodo 2021;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante el Informe N° 001557-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 15.12.2021, señalando que, habiendo revisado la documentación respecto de los requisitos y de las formalidades para la presente modificación contractual la cual señala que se debe realizar en 2 (dos) valorizaciones al mes de diciembre 2021, siendo que la primera se realizará por un periodo de 20 días, y deberá ser presentado por la supervisión hasta los 5 días calendario después del 20 de diciembre y que, la segunda se realizará por un periodo de 11 días, y deberá ser presentada por la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 99694483."

supervisión hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización realizada hasta el 31 de diciembre, la misma que es viable de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante el Memorando N° 000878-2021-EMILIMA-GP de fecha 14.12.2021 comunica que de conformidad con lo señalado por el Especialista en Ingeniería Civil a través de su Informe N° 269-2021-EMILIMA-GP-MAVF, ha solicitado atender la solicitud de modificación convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2021 para la modificación en la periodicidad de valorizaciones y de pago al mes de diciembre 2021 en la «Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473"», la misma que ha sido solicitada por el Consorcio Conde De Lemos mediante Carta N° 149-2021/CCDL de fecha 14.12.2021, y cuenta con opinión del Supervisor a través de la Carta N° 37-IAAA-2021/EMILIMA/SO-CVCDL, de fecha 14.12.2021, conforme lo siguiente:

Carta N° 149-2021/CCDL

(...)

«La ejecución de obra se viene realizando dentro de lo programado, por lo que se recomienda acoger las medidas dictadas de manera excepcional.

La modificación contractual se debe realizar para considerar 2 (dos) valorizaciones en el mes de diciembre 2021 (...)».

Carta N° 37-IAAA-2021/EMILIMA/SO-CVCDL

(...)

«Lo solicitado por el contratista se encuentra enmarcado en el Decreto de Urgencia N° 107-2021, que corresponde a la Entidad autorizar y determinar el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones (...)»

Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta: Del Pago del Contrato N° 046-2018-EMILIMA, dispone que: *«La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorizaciones MENSUALES, conforme a lo previsto en el numeral 2.7 Valorizaciones, del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases Integradas. (El subrayado es nuestro);*

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 06.12.2021, el Gobierno autorizo a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que permitan dinamizar la economía. En ese sentido, en el artículo 2 del citado dispositivo legal se señaló lo siguiente:

2.1. Autorízase a las entidades de los tres niveles de gobierno a acordar con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones, correspondiente al mes de diciembre del 2021 en los contratos vigentes, de ejecución y supervisión de obras, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.2. La modificación de los contratos se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratación aplicable a cada contrato. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, el Consorcio Conde De Lemos mediante Carta N° 149-2021/CCDL, la cual fue recepcionada por Mesa de Partes de EMILIMA S.A. con fecha 14.12.2021, solicitó la modificación convencional en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 respecto de la «Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473"», el mismo ha sido sustentando mediante la Carta N° 37-IAAA-2021/EMILIMA/SO-CVCDL, remitido por el Supervisor de Obra de fecha 14.12.2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades:

1. Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 99694483."

- del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes.
2. En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, se deberá contar con la opinión favorable del supervisor.
 3. Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio.
 4. La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable.
 5. El registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE.

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 269-2021-EMILIMA-GP-MAVF, ha señalado que: «La modificación contractual se debe realizar en 2 (dos) valorizaciones en el mes de diciembre 2021, siendo que la primera se realizará por un periodo de 20 días, y deberá ser presentado por la supervisión hasta los 5 días calendario después del 20 de diciembre. La segunda se realizará por un periodo de 11 días, y deberá ser presentada por la supervisión hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización realizada hasta el 31 de diciembre.» (...). (El subrayado es nuestro);

Periodo 01: Valorización del 01 al 20 de diciembre de 2021,
Periodo 02: Valorización del 21 al 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme ello, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debe señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se cumple con los requisitos y formalidades para la modificación del contrato, respecto de lo solicitado por el Consorcio Conde De Lemos y lo evaluado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que corresponde remitir a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión del acto resolutorio y la formalización de la adenda al contrato correspondiente;

Que, conforme lo expuesto por la Gerencia de Proyectos, a través del Memorando N° 000878-2021-EMILIMA-GP y del Informe N° 269-2021-EMILIMA-GP-MAVF, y de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 107-2021, «Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en Materia Económica y Financiera para impulsar el Gasto Público en materia de Inversiones en el marco del Proceso de Reactivación Económica y dicta otra disposición», para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la «Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473"», con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, permitiendo dinamizar el economía, teniendo en cuenta que el presente proyecto forma parte de las inversiones públicas, por lo que resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de Urgencia N° 107-2021, en torno a la periodicidad y pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021, debiendo acotar que no se están cambiando los elementos esenciales del objeto de la contratación, ya que solamente se cambiara la periodicidad de las valorizaciones conforme lo señalado por la Gerencia de Proyectos, correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debe señalar que de conformidad con lo precisado por la Dirección Técnico Normativo del OSCE, a través de diversas opiniones, donde establece que: los términos "determinante" y "esencial" se encuentran referidos a una misma condición, a efectos de operar la modificación del contrato; esto es que no se cambien los elementos sustanciales en virtud de los cuales se estableció el objeto de la contratación (Opinión N° 269-2017/DTN), en ese sentido considerando que lo requerido por el contratista y lo precisado por la Gerencia de Proyectos, la modificación se circunscribe a la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021, y se colige que no se están cambiando los elementos esenciales del objeto de la contratación;

Que, conforme lo señalado por la Gerencia de Proyectos, respecto de la solicitud del Consorcio Conde De Lemos, en torno a la modificación del Contrato N° 046-2018-EMILIMA, para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la «Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473"», expresa su opinión técnica favorable a dicho requerimiento solicitado por el contratista, recomendando que la Entidad y el Contratista procedan con la modificación respectiva, referida a la periodicidad y el pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, en dicho contexto mediante la Carta N° 37-IAAA-2021/EMILIMA/SO-CVCDL el Supervisor de Obra emitió opinión favorable a la modificación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021, que resulta aplicable al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, el mismo que forma parte de las inversiones públicas, por lo cual se debe considerar que dicha posición técnica se adecua a la normatividad vigente de la materia;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 99694483."

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Proyectos, la presente modificación contractual del Contrato N° 046-2018-EMILIMA, no genera variación del precio, por lo que no corresponde contar con Informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., ni contar con certificación correspondiente;

Que, siendo que la presente es una modificación al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, y el cual no genera variación del monto contractual, y en la medida de que su aprobación no haya sido delegada, se desprende la facultad de la Gerencia General, en su condición del Titular de la Entidad, de proceder conforme ello a través de la expedición del acto resolutorio, y que el procedimiento de la emisión, suscripción y notificación de la Adenda al Contrato N° 046-2018-EMILIMA corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emitido el informe legal por parte de la Gerencia de Asuntos Legales, y de la emisión del acto resolutorio procederá a realizar la adenda correspondiente para su suscripción entre la Entidad y el Contratista, y su posterior registro en el SEACE, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE";

Que, en ese orden de ideas, la solicitud presentada por el Consorcio Conde De Lemos, el cual cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Proyectos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y que conforme a lo solicitado y evaluado respecto del procedimiento y requisitos, resulta viable la modificación al contrato, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021, referido a la periodicidad y pago de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021, en los términos y procedimientos propuesto por la Gerencia de Proyectos mediante el Memorando N° 000878-2021-EMILIMA-GP de fecha 14.12.2021;

Que, con Informe N° 000574-2021-EMILIMA-GAL de fecha 17.12.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Memorando N° 000878 - 2021 - EMILIMA – GP de fecha 14.12.2021, de la Gerencia de Proyectos, y al Informe N° 001557-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 15.12.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021, existe marco legal para aprobar la modificación convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, respecto a la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 sobre la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473";

Que, de acuerdo al Instructivo N° 01-2019-EMILIMA-GAL – Formulación de Consultas a la Gerencia de Asuntos Legales por parte de los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. – Versión N° 02, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000056-2021-EMILIMA-GG de fecha 03.08.2021, todos los documentos presentados y/o información remitida se presumirán verificados por quien los ha emitido, así como de su contenido veraz y; cada órgano o unidad orgánica de la empresa que realice una consulta legal se hará responsable íntegramente respecto a la información técnica y/o administrativa que remita a la Gerencia de Asuntos Legales, bajo responsabilidad (Ítems 4.8 y 4.9, respectivamente). En ese sentido, la Gerencia de Asuntos Legales no convalida ningún acto fuera del marco legal antes señalado;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, haciéndose responsables por su contenido en cada una de sus especialidades, y para su suscripción de la Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, solicitada por el contratista CONSORCIO CONDE DE LEMOS, a cargo de la Ejecución de la Obra: Construcción Obra Nueva - "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Código SNIP 273473, respecto a la modificación en la periodicidad de la valorización de obra para el mes de diciembre 2021, estableciendo dos periodos: del 01 al 20 de diciembre 2021 y del 21 al 31 de diciembre 2021, en



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 99694483."

concordancia de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de aprobación a la Modificación Convencional al Contrato N° 046-2018-EMILIMA, solicitada por el contratista CONSORCIO CONDE DE LEMOS, son responsables de la veracidad y del contenido de los documentos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO CONDE DE LEMOS, Así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para la formalización y suscripción de la Adenda al Contrato N° 046-2018-EMILIMA.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales registrar la información derivada de la modificación aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), acorde a la disposición prevista en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente resolución a los órganos y a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. y su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

- A) CARTA N° 149-2021 CCDL.
- B) CARTA N° 285-2021-EMILIMA-GP.
- C) CONTRATO N° 46-2018-EMILIMA.
- D) DECRETO DE URGENCIA N° 107-2021.
- E) INFORME N° 000574 - 2021 - EMILIMA – GAL.
- F) INFORME N° 001557 - 2021 - EMILIMA – GAF-SGLSG.
- G) INFORME N°269-2021-EMILIMA-GP-MAVF.
- H) MEMORANDO N° 000878-2021-EMILIMA-GP.
- I) MEMORANDO N° 000878 - 2021 - EMILIMA – GP.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 99694483."

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe